



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297 -2012-MDM/AL

Máncora, ⁰¹ 02 AGO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

INFORME N°015-2012-RR.CC-MDM, la Jefa de Registro Civil Sra. Mafalda Agurto de Merino, solicita incremento a la bonificación por derecho de celebración de ceremonias matrimoniales realizadas fuera del horario de trabajo, especialmente sábados, domingos y feriados, bonificación que fue otorgada según Resolución de Alcaldía N°104-03-MDM, solicitando se tome en cuenta dicho reajuste y se autorice el pago pendiente desde el mes de enero del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 06 de Junio del 2012, mediante el cual el Gerente Municipal, remite el Expediente a la Unidad de Administración a fin de encargarse de acuerdo a la Resolución Gerencial N°081-2011-GM/MDM;

Que, mediante Proveído S/N Unidad de Administración, de fecha 07 de Junio del 2012, el Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-03-MDM, de fecha 03 de marzo del 2013, se Resuelve Otorgar la bonificación al cargo equivalente a: De Lunes a Viernes fuera del horario de trabajo la suma de S/ 10.00, Sábados, Domingos y Feriados la suma de S/15.00, por la Responsabilidad asumida y en un máximo de cuatro matrimonios mensuales a la Servidora encargada de Registro Civil;

Que con Resolución de Alcaldía N°0067-2011/MDM-AL, de fecha 18 de marzo del 2011, se resuelve designar a partir del 03 de Enero del año en curso, en vías de regularización a la Sra. Mafalda Agurto de Merino, en el cargo de Jefa de la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad Distrital de Máncora, y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, conforme al artículo 24°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público: Son Derechos de los Servidores Públicos de Carrera Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley;

Que, así mismo el artículo 55°, del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece: Los trabajos que realice un servidor público en exceso sobre su jornada ordinaria de trabajo serán remunerados en forma proporcional a su haber básico;

Que, con Informe N°054-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 31 de Julio del 2012, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda que resulta Procedente lo solicitado por la Servidora Mafalda Agurto de Merino, por lo tanto se recomienda aumentar la bonificación al cargo: teniendo en cuenta que de Lunes a Viernes fuera del horario de trabajo se asignara la suma de S/20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles), Sábado, Domingo y Feriado la suma de S/35.00 (Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por la Responsabilidad asumida y en un máximo de 04 (cuatro) matrimonios mensuales en consecuencia, cúmplase con emitir el pertinente acto resolutorio para tal fin.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de la bonificación al cargo a la Servidora encargada de Registro Civil; teniendo en cuenta la celebración del Matrimonio de Lunes a Viernes fuera del horario de trabajo se asignara la suma de S/20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles), Sábado, Domingo y Feriado la suma de S/35.00 (Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por la Responsabilidad asumida y en un máximo de 04 (cuatro) matrimonios mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°104-03-MDM, DE FECHA 03 DE Marzo del 2003.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Presupuesto, Tesorería, y demás oficinas Administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE



C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Jefatura de Registro Civil.
Jefatura de Personal.